

TRES DOCUMENTOS SOBRE EL VIRREY CABALLERO

JOSÉ VALVERDE MADRID
ACADÉMICO NUMERARIO

Tres nuevos documentos allegamos sobre el famoso virrey cordobés don Antonio Caballero y Góngora. Uno aparecido recientemente en una casa de subastas madrileña, otro en la sección de raros de la Biblioteca Nacional y el tercero en el archivo de protocolos notariales madrileño. El primero es un oficio del ministro de Indias don José Gálvez Madrid, en contestación a otro del virrey en que éste, desde Nueva Granada, le recuerda uno anterior sobre fortificación de los puertos americanos más expuestos a la invasión extranjera y dice así:

“La Junta de Generales, formada nuevamente de orden del rey, para arreglar la construcción militar, fortificaciones, dotaciones de artillería y todo lo concerniente a la mejor defensa de varias plazas y provincias de Indias, ha visto y reconocido las expresiones, planos y proyectos de Portobelo, Chagre y Panamá que formó y remitió a esta Corte, vía reservada, el brigadier don Agustín Crame en el año 1779 de los cuales dejó copias autorizadas en los archivos respectivos de dichas tres defensas y habiéndose conformado Su Majestad con lo que dicha Junta se ha consultado sobre todos aquellos puntos, se ha dignado resolver para Portobelo que se siga en lo posible el plan de defensa que propone Crame..., que en tiempo de paz se mantenga esta plaza con la guarnición que tiene y que en el de guerra se aumenten hasta trescientos hombres y no mil... y que no se hagan más obras de fortificación que las tres baterías de San Jerónimo, y San Fernando y las dos casas fuertes de San Fernando y Santiago que existen. Para Chagre: aumentar hasta trescientos hombres los destacados, que se concluyan las bóvedas empezadas en el castillo y éste con las dos baterías proyectadas por este oficial contra un desembarco no se hagan de firme y sólo provisionalmente cuando haya recelo de alguna invasión. Para Panamá, que se construya la contraescarpa en los dos fuertes de tierra y que se acaben las dos bóvedas empezadas aunque fuere mejor no haberlas hecho. Traslado esta real orden a los gobernadores de los expresados tres puertos y la cumpla cada uno de ellos con la advertencia de que si, por algún acontecimiento no tuvieran completa toda la dotación de tropas y artillería que se

consideran necesarias en cada plaza para su defensa, no por ello quedaría sin responsabilidad si la entregan al enemigo antes de haber hecho el mejor uso posible de todos aquellos medios que estén a su disposición y de los demás recursos que ofrece el terreno. Dios guarde a V.E. Aranjuez, 22 de mayo de 1786. El marqués de Sonora. Al Sr. Arzobispo Virrey de Santa Fe”.

Como se ve por lo transcrito, esta carta del ministro Gálvez es continuación de la que dimos cuenta en *Adarve* en Navidad de 1991 y responde a la faceta militar del virrey, al que no se escapa nada referente a la defensa de su territorio. Proyectos y planes remitidos a Madrid hacía muchos años nuevamente los reproduce y pide más auxilios para su extensísimo virreinato. No tenía bastante con la reconstrucción de tantísimas viviendas destruidas por el terremoto del año 1785, para lo que donó su sueldo de virrey, sino que estaba enfrascado con la constitución de una universidad pública que sustituyera a la tomista, ya existente, en su capital virreinal.

El segundo documento de que damos noticia es una orden del virreinato atinente a la buena administración de las gratificaciones y sueldos de los encargados de Correos. Es del terrible año 1785 y decimos año terrible pues en él ocurrieron los terremotos que destruyeron miles de casas en la capital de virreinato y el incendio del palacio del virrey sito en la plaza mayor de dicha capital. Después de socorrer con su sueldo a los damnificados es cuando pudo, al año siguiente, restablecer Caballero el estudio de las matemáticas que hacía años había sido abolido y hacer la verdadera revolución en la enseñanza de Nueva Granada que ha hecho que por algún historiador se distingan dos etapas en la historia de la cultura colombiana, antes y después de Caballero y Góngora.

Dice así literalmente este segundo documento que hoy traemos a estas líneas: “Turbaco, 8 de junio de 1785.

El Arzobispo Virrey de Santa Fe. N.º 865.

Los oficiales reales de Cartagena de Indias me representaron los abusos introducidos por los dueños y capitanes de buques en el comercio y aun por los que sirven en la renta de Correos sobre que se les satisfaga por los transportes a oficiales y tropa, que se conduce de unos puertos a otros más de lo que está asignado por gratificación de mesa en el art.º 35 del libro 2 de la Real Ordenanza de Marina y de lo que está mandado en la R. Orden de 28 de septiembre de 1772 sobre que pidieron aclaración para evitar disputas y perjuicios a la Real Hacienda.

Enterado de lo prevenido por el particular dispuse que se cumpliera en todas sus partes, pero el administrador de Correos de Cartagena de Indias alegó varias razones y ejemplares de la práctica observada para con los buque de la renta en que consta se contrata alguna más gratificación de los siete y tres quintos que asigna la orden. En vista de eso mandé se pasase el expediente al fiscal y, enterado de lo que éste expuso, resolví, con dictamen del asesor general de aquel virreinato, que se guardase mi anterior providencia”.

La anterior providencia de Caballero al parecer fue apelada y se resolvió por el ministro de Indias que el arzobispo virrey había procedido con arreglo a lo dispuesto de la ordenanza y órdenes comunicadas sobre el particular y en el ministerio no consta las que tienen los administradores y capitanes de correos para variar una práctica que se ha seguido y sigue en los navíos de la Real Armada y particulares; luego a todo oficial, ya sea soltero o casado, que se embarque para América, debe

descontársele la mitad de la paga y al regreso el tercio.

El tercer documento que hoy traemos a colación es una carta de pago de los vendedores a Caballero de una vajilla de plata para su uso en el obispado de Córdoba pues tenía que recibir a los reyes. Como no tenía dinero el obispo, ya que al cesar de virrey entregó todo su sueldo para las atenciones del virreinato y tuvo que pedir dinero prestado para el regreso en barco, también en Madrid para comprar la vajilla tuvo que hacerlo en varios plazos. Así dice dicha carta de pago:

“En la villa de Madrid, a treinta y uno de julio de mil setecientos noventa y dos, ante mí, el infrascrito escribano de provincia y testigos parecieron los señores don Francisco Antonio Pérez y don Santiago de Santayana, vecinos y del comercio de la puerta del Sol de esta corte, y dijeron que por escritura otorgada ante él, el día 31 de octubre de 1789 por el Excmo. e Ilmo. Sr. Don Antonio Caballero y Góngora, Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, del Consejo de Su Majestad, hallándose en esta Corte se obligó a pagar a los otorgantes 504.000 reales de vellón que franquearon y prestaron a Su Exc^a. para su subsistencia y de su familia, compra de una vajilla de plata y otros muebles de su servidumbre, obligándose su Exc^a. a pagar la cantidad en el plazo y término de dieciocho meses de la hipoteca de la misma vajilla y los demás bienes y rentas de su obispado con lo demás que expresa la propia escritura en cuyo cumplimiento ha entregado y pagado dicho Exmo. Sr. a los otorgantes en diversas partidas los citados 504.000 reales de vellón y siendo justo darle la carta de pago y solvencia correspondiente, los dichos señores don Francisco Antonio Pérez y don Santiago de Santayana, en la forma que mejor haya en derecho, otorgan y confiesan haber recibido del dicho Excmo. e Ilmo. Sr. Don Antonio Caballero y Góngora, Obispo de Córdoba, por mano de don Juan de Castro García, su tesorero, los prevenidos 504.000 reales en varias partidas y como realmente entregado de ellas los otorgantes a su entera voluntad y dan y otorgan recibo, carta de pago y finiquito de dichos 504.000 reales de vellón en favor del Excmo. e Ilmo. Obispo de Córdoba y del citado don Juan de Castro y García, su tesorero, por cuya mano los han recibido tan bastante fuerte y firme como a su derecho y seguridad convenga. Y porque la paga de dichos 504.000 reales ha sido cierta, real y verdadera, no parece de presente, renuncian las leyes de la prueba y de la paga, la *lex non numerata pecunia* y demás del caso, confesando, como confiesan, haberles sido bien pagados y a partes legítimas dichos 504.000 reales de vellón que los han debido percibir en virtud de dicha escritura que original, entregan rota y cancelada y consienten que en su protocolo se ponga la competente nota para que siempre conste dando, como dan, por nula dicha escritura y por libres las hipotecas de ella obligadas y a mayor abundamiento se obligan a que, ni por sí, ni por persona alguna en su nombre serán vueltas a pedir dichos 504.000 reales, pena de restituirlos con las costas que se causaren. Y así lo dijeron, otorgaron y firmaron a quienes yo el escribano doy fe, conozco, siendo testigos Don Andrés de Llano, don Francisco Gutiérrez Solano y don Manuel de Santayana, vecinos y residentes en esta Corte. -Francisco Antonio Pérez. Sebastián de Santayana. Ante mí: Antonio Ruseco”.

Y para final, ya que tratamos del obispo Caballero, vamos a transcribir parcialmente una poesía de Pablo Neruda de su *Canto general*, la referente a los Comuneros del Socorro de 1781, pues el gran poeta chileno comete una gran

injusticia con nuestro paisano al achacarle una decisión que fue del virrey anterior, Flórez, pues en dicha fecha de 1781, ni era aún virrey sino solamente arzobispo don Antonio Caballero y no tenía mando alguno. Dice así la poesía:

Fue en Nueva Granada, en la villa
 del Socorro, los comuneros
 sacudieron el virreinato
 en un eclipse precursor.
 Entonces bajó el arzobispo:
 Tendréis todos vuestros derechos,
 en nombre de Dios lo prometo.
 El pueblo se juntó en la plaza
 y el arzobispo celebró
 una misa y un juramento.
 El era la paz justiciera:
 Guardad las armas, cada uno
 a vuestra casa. Sentenció.
 Los Comuneros entregaron
 Las armas en Bogotá.
 Festejaron su traición,
 su perjurio, en la misa pérfida
 y negaron paz y derecho.
 Fusilaron a los caudillos
 repartieron entre los pueblos
 sus cabezas recién cortadas.
 Con bendiciones del prelado
 y bailes en el virreinato.

Y decimos que no solamente no era virrey el obispo sino que tampoco hizo juramento alguno, quien sí lo hizo fue el alcalde de Santafé, Galavis, quien luego dijo que por haber firmado por la fuerza las capitulaciones con los sublevados, renunciaba a su juramento.

Sin embargo Caballero, conforme fue virrey al año siguiente en el año 1782, una de sus primeras disposiciones fue el indulto de los sublevados que estaban en prisión y eso, aún si consultar con el Gobierno de S. Majestad. Otra de sus primeras disposiciones fue la de la expedición de José Celestino Mutis, el gran sabio gaditano, quien estaba esperando fondos para hacerla y que fue un acontecimiento científico para la botánica de aquel tiempo.